APROBACIÓN AL PROTOCOLO DEL TRATADO CONSTITUTIVO DEL PARLAMENTO CENTROAMERICANO Y OTRAS INSTANCIAS POLÍTICAS

DECRETO A. N. No. 184. Aprobado el 27 de Marzo de 1990.

Publicado en La Gaceta No. 68 del 5 de Abril de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO:

Artículo 1.- Apruébese el Protocolo del Tratado Constitutivo del Parlamento Centroamericano y otras Instancias Políticas, suscrito por el Presidente de la República de Nicaragua el 9 de Diciembre de 1989, y por los Presidentes de las Repúblicas de Guatemala, Costa Rica, Honduras, y El Salvador, los días 15 y 29 de Septiembre, 6 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1989, respectivamente.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación por cualquier medio de comunicación social, sin perjuicio de su posterior publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". **CARLOS NÚÑEZ TÉLLEZ,** Presidente de la Asamblea Nacional. **RAFAEL SOLÍS CERDA,** Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto publíquese y ejecútese. Managua, veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa, "Año de la Paz y la Reconstrucción". **DANIEL ORTEGA SAAVEDRA,** Presidente de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/5003